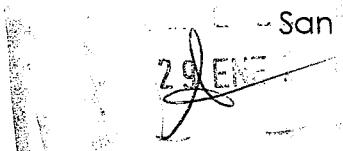




**BENJAMÍN
VIVEROS**
DIPUTADO LOCAL

"**2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 29 de enero de 2026


29 ENE.

Asunto: Se presenta iniciativa.

**LICENCIADO FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE
LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

R E 29 ENE 2026
13:21 hrs **D.O.**

Secretaría de Servicios Parlamentarios

El suscrito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y el artículo 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito a usted la presente,
**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA
FRACCIÓN XII AL INCISO C. DEL ARTÍCULO 43, DE LA LEY ORGÁNICA
MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA**, para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso.

1

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA

DIPUTADO BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO



H. Congreso del Estado Libre y Soberano
de Oaxaca Calle 14 Oriente #1 San Raymundo
Jalpan, Oaxaca, C.P. 71280



951 502 0200 Ext. 8436



**BENJAMÍN
VIVEROS**
DIPUTADO LOCAL

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

San Raymundo Jalpán, Oax. a 29 de enero de 2026

ASUNTO: Se presenta iniciativa

**DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 54 fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con el debido respeto expongo:

1

Que, por su conducto presento ante esta Soberanía la siguiente, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII AL INCISO C. DEL ARTÍCULO 43, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA**, en virtud de la siguiente:



H. Congreso del Estado Libre y Soberano
de Oaxaca Calle 14 Oriente #1 San Raymundo
Jalpan, Oaxaca, C.P. 71280



951 502 0200 Ext. 8436



**BENJAMÍN
VIVEROS**
DIPUTADO LOCAL

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los mercados públicos constituyen uno de los espacios comunitarios más relevantes en la vida social, económica y cultural de los municipios del estado de Oaxaca. En estos espacios convergen la actividad productiva local, el abasto cotidiano de alimentos, la preservación de tradiciones comerciales y la generación de ingresos para miles de familias, principalmente de micro y pequeños comerciantes. Su operación adecuada impacta de manera directa en la calidad de vida de la población y en el fortalecimiento de la economía regional.

2

De acuerdo con el Censo Económico 2019 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el estado de Oaxaca existen más de 1,500 mercados, tianguis y establecimientos de comercio al por menor en espacios públicos, los cuales concentran a decenas de miles de personas dedicadas a actividades comerciales, muchas de ellas en condiciones de autoempleo y economía familiar. Estas actividades representan una fuente de ingreso fundamental, especialmente en municipios con alta dispersión poblacional y limitadas opciones de empleo formal.¹

Asimismo, datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) señalan que en Oaxaca más del 75 % de la población ocupada labora en el



¹ Fuente: INEGI, Censos Económicos 2019, Oaxaca.
H. Congreso del Estado Libre y Soberano
de Oaxaca Calle 14 Oriente #1 San Raymundo
Jalpan, Oaxaca, C.P. 71280



951 502 0200 Ext. 8436



**BENJAMÍN
VIVEROS**
DIPUTADO LOCAL

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

sector informal, donde los mercados públicos y espacios de comercio tradicional tienen un peso significativo. Este dato evidencia la necesidad de que los ayuntamientos cuenten con atribuciones claras para garantizar condiciones dignas, seguras e higiénicas en estos espacios, dado que representan el sustento diario de miles de personas trabajadoras.²

En el ámbito del abasto alimentario, los mercados públicos desempeñan un papel estratégico. Información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) indica que Oaxaca se mantiene como una de las entidades con mayor proporción de población en situación de pobreza, lo que refuerza la importancia de los mercados como puntos de acceso cercano a alimentos frescos, productos de la región y bienes básicos a precios accesibles. Su correcto funcionamiento incide de manera directa en la seguridad alimentaria y en la economía doméstica de las familias.³

3

No obstante, en diversos municipios del estado persisten problemáticas estructurales en los mercados públicos, relacionadas con la insuficiencia de servicios básicos, condiciones sanitarias inadecuadas, falta de medidas de protección civil y una limitada participación de las personas usuarias y vecinas

² Fuente: INEGI, ENOE, cuarto trimestre 2024.

³ Fuente: CONEVAL, Medición de la Pobreza 2022–2024.
H. Congreso del Estado Libre y Soberano
de Oaxaca Calle 14 Oriente #1 San Raymundo
Jalpan, Oaxaca, C.P. 71280



96 BENJAMÍN
96 VIVEROS
DIPUTADO LOCAL

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

en su organización y funcionamiento. Estas situaciones afectan tanto a quienes ejercen el comercio como a la ciudadanía que acude cotidianamente a estos espacios.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca reconoce atribuciones generales de los ayuntamientos en materia de servicios públicos; sin embargo, resulta necesario establecer de manera expresa obligaciones mínimas en relación con los mercados públicos, atendiendo su naturaleza social, económica y comunitaria. Dotar de claridad normativa a estas responsabilidades contribuye a una gestión municipal más ordenada, transparente y cercana a la ciudadanía.

4

La adición de la fracción XII al inciso C del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca tiene como finalidad fortalecer el marco jurídico municipal para que los ayuntamientos promuevan la participación ciudadana y vecinal en la operación de los mercados, garanticen servicios públicos básicos, coadyuven en el mantenimiento de condiciones higiénicas adecuadas, implementen medidas de prevención y protección civil, y fomenten el consumo de productos de la región. Estas acciones permiten consolidar a los mercados como espacios seguros, funcionales y orientados al bienestar colectivo.



H. Congreso del Estado Libre y Soberano
de Oaxaca Calle 14 Oriente #1 San Raymundo
Jalpan, Oaxaca, C.P. 71280



951 502 0200 Ext. 8436



**BENJAMÍN
VIVEROS**
DIPUTADO LOCAL

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

Por ello, la presente iniciativa se inscribe en una visión de desarrollo local que reconoce a los mercados públicos como motores de la economía regional, espacios de cohesión social y elementos clave para la preservación de la identidad cultural de Oaxaca. Su fortalecimiento normativo responde a una demanda legítima de comerciantes, personas usuarias y comunidades, y contribuye a construir municipios con mayor capacidad de respuesta a las necesidades cotidianas de su población.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII AL INCISO C. DEL ARTÍCULO 43, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA**, en los siguientes términos.

5

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona la fracción XII al inciso C. del artículo 43, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:



H. Congreso del Estado Libre y Soberano
de Oaxaca Calle 14 Oriente #1 San Raymundo
Jalpan, Oaxaca, C.P. 71280



951 502 0200 Ext. 8436



**BENJAMÍN
VIVEROS**
DIPUTADO LOCAL

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

Artículo 43. ...

A. al B.

C.

I. a la XI.

XII. Tratándose de mercados, los Ayuntamientos por conducto de la unidad administrativa que determinen, deberán realizar al menos las siguientes acciones:

6

- a) Promover la participación ciudadana y vecinal en su funcionamiento y operación;
- b) Proporcionar como mínimo los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado, limpia y seguridad pública;
- c) Coadyubar para mantener las condiciones higiénicas adecuadas para la prestación del servicio;
- d) Implementar medidas de prevención y protección civil, y
- e) Fomentar el consumo de productos de la región.

D. al J.



H. Congreso del Estado Libre y Soberano
de Oaxaca Calle 14 Oriente #1 San Raymundo
Jalpan, Oaxaca, C.P. 71280



951 502 0200 Ext. 8436



BENJAMÍN VIVEROS
DIPUTADO LOCAL

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

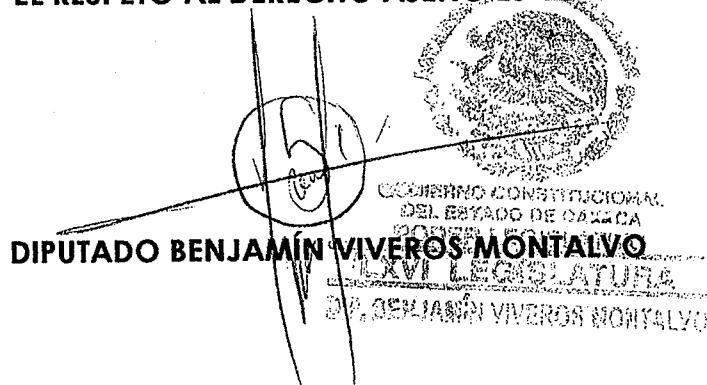
PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oax. a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

7

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. Congreso del Estado Libre y Soberano
de Oaxaca, Calle 14 Oriente #1 San Raymundo
Jalpan, Oaxaca, C.P. 71280



951 502 0200 Ext. 8436